

MIN. INT. (CIRC.)N° 0129 /

ANT: Artículos 49 bis y siguientes de la Ley N° 18.695.

MAT: Encuesta de Servicios Municipales.

SANTIAGO, 19 OCT 2017

DE : JEFE DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES


A : SEÑORAS ALCALDESAS Y SEÑORES ALCALDES DEL PAÍS

1. Como es de vuestro conocimiento, con fecha 25 de mayo de 2016, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que en su artículo 4°, numeral 5), incorpora a la Ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades -a continuación del artículo 49-, los artículos 49 bis, 49 ter, 49 quáter y 49 quinquies, relativos a la facultad alcaldicia para fijar y/o modificar las plantas municipales, y al proceso de encasillamiento que origine del ejercicio de la antedicha atribución.
2. En ese contexto normativo, esta Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, intentará prestar a las municipalidades del país el mejor apoyo que sea posible en el proceso de establecimiento de las nuevas plantas municipales, para lo cual resulta menester contar, en una etapa preliminar, con la información relativa a los servicios que entrega cada municipalidad a la comunidad.
3. Con el objeto de contar con la información antes aludida, es que esta Subsecretaría ha elaborado una encuesta, relativa a los servicios municipales, la que se pone a vuestra disposición a través de la página <http://www.sinim.gov.cl>, cuya respuesta resulta imprescindible tener durante el período comprendido entre la data de emisión de este oficio y el 31 de octubre de 2017.

Saluda atentamente a Ud.



  
**NEMESIO ARANCIBIA TORRES**  
Jefe  
División de Municipalidades

  
MBA/VJLO.  
Distribución:

1. Sras. Alcaldesas y Sres. Alcaldes del país.
2. División de Municipalidades.
3. Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional.
4. Departamento de Finanzas Municipales.
5. Sres. Jefes Unidades Regionales del país.
6. Oficina de Partes.